DNCP/DJ N° 7036/18 **CASO N° 123 - 106**

Asunción, 05 de junio de 2018

Señores
MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: AVDA. EUGENIO A. GARAY ESQUINA MCAL. LÓPEZ
Teléfono: 595 522 42393
Dirección de correo electrónico: municzu@hotmail.com
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir del Memorándum DNC N° 164/18 remitido por la Dirección de Normas y Control (CASO N° 123) y el CASO N° 106 ingresados a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas referentes a supuestas a irregularidades en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/18 "Provisión de almuerzo escolar, bajo la modalidad de cocinando en las Instituciones Educativas" convocado por la Municipalidad de Caaguazú (ID N° 339318).-

En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.----------

Que, el Memorándum de referencia remitido por la Dirección de Normas y Control al Departamento de Investigaciones de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 31 de mayo del corriente y el caso N° 106, ambos ingresados a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, refieren supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/18 "Provisión de almuerzo escolar, bajo la modalidad de cocinando en las Instituciones Educativas" (ID N° 339318), cuyas copias se adjuntan con 05 (CINCO) fojas, le manifestamos cuanto sigue: ----------

A efectos de clarificar lo expresado en ambos casos, CASO N° 123 – CASO N° 106, solicitamos justifiquen lo referido en los mismos e informen el estado de ejecución

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

contractual del procedimiento de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, y remitan toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **3 (TRES) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **MARIA LAURA MACIEL**
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP